

*Honorable Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO Y CONSIDERANDO que el Señor Secretario Administrativo de la Honorable Legislatura Territorial, Dn. Agustín ALVARADO debe trasladarse a la Ciudad de Río Gallegos en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un pasaje por los tramos RGA-RGL-RGA a nombre del Señor Secretario Administrativo, Dn. Agustín ALVARADO L.E. Nº 7.820.728, quién debe trasladarse a la Ciudad de Río Gallegos en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO 2º.- Liquidar cinco (5) días de viáticos a partir del día / 05 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Mientras dure su ausencia se hará cargo de la Secretaría Administrativa el Señor Secretario Legislativo Dn. José María / MARTIN.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 353/88.-

USHUAIA, 02 DIC 1988

A.O. Presidente